

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Resolución: N° 005/GIT/DT/2024

Montevideo, 13 de diciembre de 2024.

VISTO: Que en el presente mes de diciembre 2024, comparecieron CONSORCIO LIBERTAD DIGITAL S.R.L, CARMELO CABLE VISIÓN S.R.L., y SERGIO EDUARDO MOREIRA ROSSO, solicitando que se les otorgue la habilitación técnica del sistema a emplear para la prestación del servicio alámbrico de transmisión de datos en las localidades de los Departamentos de San José, Colonia y Florida, respectivas a las licencias clase B otorgadas por el Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: I. la necesidad de realizar la inspección en las instalaciones de las empresas antes mencionadas, en el marco del artículo 14 del Decreto 115/003 Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: I. que se debe designar a funcionarios del Departamento de Telecomunicaciones de esta Unidad Reguladora para atender lo que precede.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, la Resolución N° 227/999 de 4 de agosto de 1999 de la entonces Dirección Nacional de Comunicaciones y la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 063/012 de 27 de abril de 2012; Resolución N° 010/023 de 02 de febrero de 2023.

LA GERENCIA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1°. Designase en Comisión de Servicio al interior al funcionario: Nelson Rodríguez del Departamento de Telecomunicaciones y al chofer Nicolás Abate, a los Departamentos de San José, Colonia, y Florida, los días 19 y 20 de diciembre de 2024.

2°. Abónese a cada funcionario:

- a) **1 (un) día** de viático Cat. B Interior (más de 12 horas) por concepto de **alojamiento y alimentación** por un monto diario de \$ 4250. (pesos uruguayos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100).
- b) **1 (un) día** de viático Cat. B Interior (más de 12 horas) por concepto de **alimentación** por un monto diario de \$ 2125. (pesos uruguayos dos mil ciento veinticinco con 00/100).

3°. La erogación resultante de la presente, se imputara con cargo al objeto del gasto 234 - Viáticos

al Interior, del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2 (recursos con afectación especial)

4°. A sus efectos pase por su orden a la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones y al Departamento de Contabilidad y Finanzas para diligenciar el pago correspondiente.